



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 1644 de fecha 09 de febrero del 2015, el Informe N° 0190-2015-JUP-MPP, el Informe N° 263-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente administrativo N° 1644 de fecha 09 de febrero del 2015, el Sr. Oscar Alberto Silva Burgos, solicita pago de Liquidación por tiempo de Servicios.

Que, mediante Informe N° 035-15-CEYY de fecha 02 de marzo del 2015, la Unidad de Personal manifiesta que el ex trabajador Oscar Alberto Silva Burgos, laboró en esta Municipalidad Provincial desde el 01 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014, fecha en que termina su vínculo laboral según Contrato Intermitente.

Que, mediante Informe N° 0190-2015-JUP-MPP de fecha 04 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, precisa que el ex servidor municipal Oscar Alberto Silva Burgos, laboró en esta Institución Municipal, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, desde 01 de diciembre del 2011 al 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la liquidación por tiempo de servicio y vacaciones no gozadas 2013-2014, la suma de S/. 1,535.42. Asimismo solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la liquidación solicitada.

Que, de lo preceptuado en el Art. 1° del D.S. N° 001-97-TR precisa que: "la compensación por tiempo de servicios tiene calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo (...)".

El Art. 2° precisa: "La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumpliendo este requisito toda fracción se computa por treintavos."

Que, mediante Informe N° 263-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se apruebe la liquidación por compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas del periodo 2014 que corresponda, según el Informe N° 0190-2015-JUP/MPP.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas 2013 – 2014 y Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. OSCAR ALBERTO SILVA BURGOS, Ex Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, conforme se indica a continuación:

**Régimen Laboral de la Actividad Privada**

Ley N° 27469 – D. Leg. N° 728  
Por 08 meses (Del 01/05/2014 al 31/12/2014)  
1/6 de Gratificación

S/. 550.00  
91.67 S/. 641.67

**Vacaciones No gozadas periodo 2013-2014**  
Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. III Art. 23°  
D.S. N° 012-92-TR. – 01 año.

S/. 825.00

**Vacaciones Truncas Periodo 2014**  
Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. III Art. 23°  
D.S. N° 012-92-TR - 01 mes.

S/. 68.75

**TOTAL S. 1,535.42**

**Son: (Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 42/100 Nuevos Soles)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución. REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- Alcalde
- Sac. General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Personal
- Tesorería
- Presupuesto
- Interesado
- Tesorería
- GGIAF
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**